

d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen, conceptuándose como mérito preferente el haber prestado servicios en la Administración Central o Local de la provincia de Sahara.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses, con derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del presupuesto municipal, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Director general, Eduard Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública.

De conformidad con lo dispuesto en la base III.10.1, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de mayo de 1972 (Boletín Oficial del Estado número 148), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en el Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancia,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la referida prueba selectiva.

Se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan interponer las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante esta Dirección General de Política Interior y Asistencia Social (Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4).

Se hace constar que el número total de vacantes existentes en el momento de hacer pública esta relación es el de seis, conforme a lo previsto en la base I.1 de la Orden que aprobó estas pruebas selectivas.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Director general, Fernando de Liñán y Zofio.

RELACION QUE SE CITA

Aspirantes excluidos

1. Acebo Sánchez, María del Pilar.
2. Alvarez Sanz, María del Consuelo.
3. Aragón Jiménez, María de los Dolores.
4. Blanco Bolaños, Pausides Margarita.
5. Cañón Loyes, María Evangelina.
6. Carriles Pardo, Ana María.
7. Casado Orozco, Africa.
8. Castillejo García, María del Carmen.
9. Cervero Arroyo, María Luisa.
10. Díez del Corral Medrano, María Victoria.
11. Gaitán Muñoz, María Lourdes.
12. García Ortega, Gregoria.
13. García Rodríguez, Angela.
14. Gilsanz de Pedraza, María de los Angeles.
15. Herrero Ugarte, María Isabel.
16. Chasco Zúñiga, Benita.
17. Irastorza Múgica, Mercedes.
18. Jiménez Rodríguez, María de los Angeles.
19. Jiménez Rodríguez, Emilia Manuela.
20. Lázaro Aramburo, Concepción.
21. Liñares y M. del Prado, María de los Dolores.
22. López Bueno, María Victoria.
23. López García, María del Pilar.
24. López Chacón, Rosa María.
25. López Larrea, María Fernanda.
26. Maján Fernández, María de los Desamparados.
27. Mata Palazuelo, María del Pilar.

28. Miró Arias, Isabel.
29. Muñoz Magdalena, Isabel.
30. Nicolás Díez, Carmelita.
31. Oliete Sampere, Carmen.
32. Ory y Manchón, María de la Concepción.
33. Peñasco Alvarez, Purificación.
34. Peñasco Alvarez, María Victoria.
35. Reyna Vicente, Ana María de los Reyes.
36. Riaño Mahave, María de la Soledad.
37. Sánchez Sánchez, Sebastiana.
38. Sánchez García, María Teresa.
39. San Martín Egaña, María Aranzazu.
40. Silvestre Real, Mercedes.
41. Sobrados Yagüe, María del Pilar.
42. Sotorrio Romero, María del Carmen.
43. Tejerina García, Felisa Angeles.
44. Vives Iernández, Mercedes.
45. Zamanillo Peral, María Teresa.

Aspirantes admitidos

Por no haber satisfecho derechos de examen.

1. Alonso Ortiz, Nieves.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el XV Curso de Perfeccionamiento para funcionarios Técnico-administrativos de las Corporaciones Locales.

De acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Consejo de Patronato para el curso 1972/73, se convoca el XV Curso de Perfeccionamiento para funcionarios Técnico-administrativos de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El curso que se convoca tiene por objeto incrementar los conocimientos de los funcionarios de las Corporaciones Locales, así como también hacer posible el intercambio de experiencias y fomentar el conocimiento personal entre los participantes.

2.º Podrán solicitar tomar parte en el curso los funcionarios que figuren en las escalas técnico-administrativas de Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares o Municipios de población superior a 8.000 habitantes, en los que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local de las citadas y tener el cargo en propiedad.
- b) Tener categoría personal de Jefe de Sección o de Negociado y no poseer la titulación exigida actualmente para el ingreso en la citada escala.
- c) Contar, como mínimo, con dos años de servicios efectivos en la Corporación respectiva.

3.º Los aspirantes, cualquiera que sea su categoría personal de las mencionadas, serán seleccionados teniendo en cuenta el tiempo de servicios efectivos prestados en la Administración Local.

Con el fin de lograr un mayor intercambio de experiencias y fomentar el conocimiento personal de los funcionarios pertenecientes a Corporaciones distintas y a poblaciones diferentes, no obstante lo establecido en el párrafo anterior, al efectuar la selección se procurará que los participantes pertenezcan a Corporaciones distintas.

4.º El número de participantes en el curso vendrá determinado por las posibilidades docentes.

Si los solicitantes que reuniesen los requisitos exigidos excediesen de dicho número, se procurará organizar nuevos cursos en las fechas que oportunamente se señalen.

5.º La admisión al curso quedará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.º El curso que se convoca tendrá lugar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, en el período comprendido entre el 8 de enero y el 9 de febrero de 1973.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde, y al término del curso se efectuará un ejercicio final, para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los alumnos, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

7.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, Joaquín García Morato, 7, Madrid-10, durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8.º Los funcionarios admitidos definitivamente al curso habrán de abonar la cantidad de 510 pesetas, en concepto de matrícula y derechos de expedición del certificado.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.